

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 118-2023-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 09 MAYO 2023



VISTO:

El Informe N° 475-2023-OEI-OGITT/INS del 5 de mayo de 2023, emitido por la Oficina Ejecutiva de Investigación con Proveído N° 218-2023-OGITT/INS del 5 de mayo de 2023, emitido por la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica; el Memorando N° 303-2023-OGITT/INS del 21 de abril de 2023, emitido por la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica; la Nota Informativa N° 114-2023-OEPPI-OGAT/INS de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica; la Nota Informativa N° 138-2023-DG-OGAJ/INS, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de Enfermedades, tiene como uno de sus fines mejorar la investigación, desarrollo e innovación, y las tecnologías en salud con la participación de instituciones públicas, privadas y el sector académico;



Que, el artículo 20 del citado Decreto Legislativo dispone que el Instituto Nacional de Salud fomenta, desarrolla y difunde investigación e innovación en salud considerando la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Investigación, la Política de Salud y la diversidad de las realidades regionales y locales, para contribuir a la solución de los problemas y necesidades de salud del país; desarrollando alianzas, espacios de intercambio, colaboración y articulación con personas naturales y jurídicas nacionales e internacionales. Para tal efecto, entre otros, promueve el desarrollo de investigación en salud, con observancia de los principios éticos aplicables a la investigación;



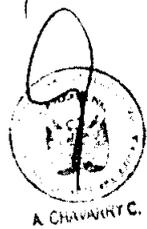
Que, conforme al artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, el Instituto Nacional de Salud tiene como misión institucional *"la promoción, desarrollo y difusión de la investigación científica-tecnológica y la prestación de servicios de salud en los campos de la salud pública, el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, la alimentación y nutrición, la producción de biológicos, el control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines, la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas y la salud intercultural, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población"*;



Que, el literal a) del artículo 6 del citado Reglamento de Organización y Funciones preceptúa como uno de los objetivos estratégicos institucionales *"Desarrollar investigaciones en salud para la prevención de riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas"*;



Que, conforme a los documentos del visto, la Oficina Ejecutiva de Investigación de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica ha programado la Convocatoria para la realización del Concurso denominado "Concurso de Fondos para Investigación e Innovación Anual – CONFIIA 2023" que se compone de tres etapas articuladas: (i) PUSAY (asesoría personalizada para la elaboración de protocolos de investigación); (ii) incubadora de protocolos de investigación; y, (iii) Fondo concursable institucional;

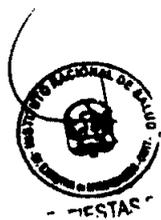


Que, mediante Resolución Jefatural N° 039-2023-J-OPE/INS se aprueba las Bases de la Convocatoria al "Programa PUSAY – Asesorías Personalizadas de Estudios en Salud", que es la primera etapa de la convocatoria;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 112-2023-J-OPE/INS de fecha 4 de mayo de 2023, se aprueba las Bases de la Convocatoria al programa *"Incubadora de Protocolos de Investigación"*;

Que, con el documento del visto la Oficina Ejecutiva de Investigación, adjunta la propuesta que corresponde a la tercera etapa de la convocatoria "Fondo Concursable Institucional 2023" que tiene como objetivo financiar los proyectos de investigación institucionales para generar conocimiento científico, innovación y/o desarrollo de tecnologías sanitarias basadas en las Agendas de Tópicos de Investigación del Instituto Nacional de Salud definidos por cada Órgano Institucional;



Que, conforme al Plan Operativo Institucional del Instituto Nacional de Salud, correspondiente al ejercicio 2023, aprobado por Resolución Jefatural N° 294-2022-J-OPE/INS, se ha previsto como una sub tarea de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica el *"desarrollo de fondos concursables para investigaciones"*, dentro de la tarea *"promoción de la investigación en el marco de las prioridades de investigación"* incorporada en la actividad *"apoyo al desarrollo de la investigación"*, comprendida en el producto operativo *"gestión de la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico"*, rubros en los que se encuentra la convocatoria;



Que, las Bases de la Convocatoria propuesta, tiene como objetivo financiar proyectos de investigación institucionales para generar conocimiento científico, innovación y/o desarrollo de tecnologías sanitarias basadas en las Agendas de Tópicos de Investigación del INS definidos por cada órgano institucional;

Que, mediante Nota Informativa N° 114-2023-OEPPI-OGAT/INS de 20 de abril de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica, informa, respecto del presupuesto institucional para el ejercicio 2024, en lo que corresponde al financiamiento de investigaciones provenientes de fondos concursable, se tome como referencia el presupuesto del ejercicio 2023. En ese marco mediante Memorando N° 303-2023-OGITT/INS del 21 de abril de 2023, la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica indica que se contaría con un monto límite de financiamiento de S/. 1'620,211.00;



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 118 -2023-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 09 MAYO 2023



Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar las Bases de la Convocatoria al "Fondo Concursable Institucional 2023";

Con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Investigación; de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones; de los Directores Generales de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, de la Oficina General de Asesoría Técnica y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como del Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de Enfermedades; y, en uso de las facultades establecidas en el inciso h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

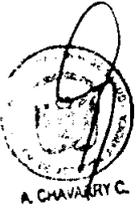
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, las Bases de la Convocatoria "Fondo Concursable Institucional 2023" – Proyectos de Investigación, que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica la gestión de la Convocatoria a que se contrae el artículo precedente, invocando a todos los órganos de la Institución a brindar las facilidades para el cumplimiento de esta actividad principal del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, coordinar con la Oficina General de Asesoría Técnica, la previsión de los recursos presupuestales destinados a cubrir el financiamiento de las investigaciones producto de la presente Convocatoria, durante el ejercicio presupuestal 2024, dentro de los límites y las categorías presupuestarias identificadas por la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, financiando las investigaciones por estricto orden de mérito y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita.





Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución Jefatural a todas los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Salud para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

Artículo 5.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Organización la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud (www.ins.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


 Victor Suárez Moreno
 JEFE
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 Certifico: que la presente copia fotostática es Copia Fiel del Original que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado.
 Registro N° 044 Lima 09/05/23
 Erika Álvarez Yrala
 FEDATARIO



CONVOCATORIA
“FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023”
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



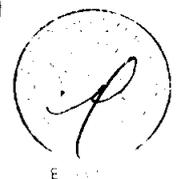
CONVOCATORIA
“FONDO CONCURSABLE
INSTITUCIONAL 2023”
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



Y FUERZADO



CIENCIAS



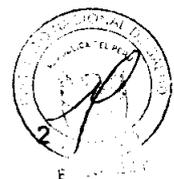


CONVOCATORIA
“FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023”
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



TABLA DE CONTENIDO

I.	PREÁMBULO.....	3
II.	FINALIDAD.....	3
III.	OBJETIVO	4
IV.	BASE LEGAL.....	4
V.	ASPECTOS GENERALES	4
5.1	Definiciones Operativas.....	4
5.2	Resultados Esperados	5
5.3	Prioridades Del Concurso.....	5
5.4	Público Objetivo	6
5.5	Financiamiento.....	6
5.5.1	Monto y plazo	6
VI.	ASPECTOS ESPECÍFICOS.....	6
6.1	Postulación.....	6
6.2	Documentos para presentar:	7
6.2.1	Consideraciones complementarias	7
6.3	Elegibilidad.....	8
6.3.1	Entidad Participante.....	8
6.3.2	Equipo de Investigación.....	8
6.3.3	Protocolo de investigación:	9
6.3.4	Documentación:.....	9
6.4	Absolución de consultas.....	9
6.5	Cronograma	9
VII.	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	10
7.1	Comisión de Evaluación	10
7.1.1	Conformación:	10
7.2	Fases	10
7.2.1	Fase I: Elegibilidad	10
7.2.2	Fase II: Evaluación	10
7.3	Selección y Asignación de Financiamiento.....	11
7.4	Publicación de resultados.....	12
VIII.	AUTORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO	12
8.1	Autorización del protocolo de investigación.....	12
8.2	Disposiciones finales:	12





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023" PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



I. PREÁMBULO

El Instituto Nacional de Salud (INS) tiene como misión "la promoción, desarrollo y difusión de la investigación científica-tecnológica y la prestación de servicios de salud en los campos de la salud pública, el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, la alimentación y nutrición, la producción de biológicos, el control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines, la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas y la salud intercultural, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población" y de acuerdo al artículo 6 del Decreto legislativo N° 1504 establece que el INS en materia de salud tiene competencia a nivel nacional en investigación, innovación y tecnologías en salud; en epidemias, vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria para mejorar los problemas sanitarios prioritarios.

La Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica -OGITT, en su rol de Promover el desarrollo y ejecución de la investigación y la tecnología apropiada en salud y de su transferencia al sector salud y a la comunidad, ha delimitado los procesos de asignación de recursos financieros para investigación, las mismas que de acuerdo con la Directiva N° 057-INS/OGITT-V.02 "Directiva para la Gestión de Proyectos de Investigación Institucionales y Colaborativos en el Instituto Nacional de Salud", deben realizarse mediante un fondo concursable institucional, basados en temas priorizados en salud.

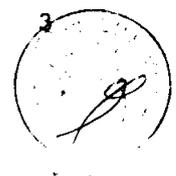
En esa línea la OGITT ha establecido un proceso de acción para promover los proyectos de investigación e innovación de alta calidad técnico-metodológica en el Instituto Nacional de Salud, mediante el Concurso de Fondos para Investigación e Innovación Anual (CONFIA). Este proceso tiene las características de ser anual, ordenado y transparente; impulsando la participación de nuevos investigadores en el desarrollo de proyectos de investigación e innovación.

CONFIA se compone de 3 fases articuladas:

- a. PUSAY (Asesoría personalizada para la elaboración de protocolos de investigación)
- b. Incubadora de Protocolos de Investigación
- c. Fondo Concursable Institucional

II. FINALIDAD

Distribuir de forma equitativa y transparente los recursos institucionales destinados a investigación científica a los proyectos de investigación con mejor calidad técnico-metodológica que hayan sido desarrollados por investigadores del Instituto Nacional de Salud (INS).





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023" PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



III. OBJETIVO

Financiar proyectos de investigación institucionales para generar conocimiento científico, innovación y/o desarrollo de tecnologías sanitarias basadas en las Agendas de Tópicos de Investigación del INS definidos por cada Órgano Institucional.

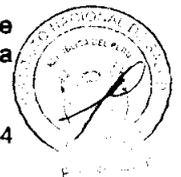
IV. BASE LEGAL

- a. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- b. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- c. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- d. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- e. Decreto Supremo N° 026-2020-SA, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable".
- f. Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades
- g. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia y Tecnología.
- h. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- i. Decreto Supremo N° 020-2010-ED, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, tecnología e Innovación Tecnológica.
- j. Decreto Supremo N° 001-2003-SA, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Nacional de Salud.
- k. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud.
- l. Resolución Jefatural N° 300-2017-J-OPE/INS, Política de Calidad del Instituto Nacional de Salud
- m. Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA, Consideraciones Éticas para la investigación en Salud con Seres Humanos.
- n. Resolución Ministerial N° 658-2019-MINSA, Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023.
- o. Resolución Jefatural N° 005-2023-J-OPE/INS, Directiva que regula la transferencia tecnológica en el Instituto Nacional de Salud.
- p. Memorando Circular N° 021-2023-OGITT/INS, Revisión anual de priorización de ATI 2023-2025.

V. ASPECTOS GENERALES

5.1 Definiciones Operativas

- a. **CONFIIA:** Concurso de Fondos para Investigación e Innovación Anual. Es un proceso ordenado y transparente para la promoción de proyectos de investigación e innovación de alta calidad técnico-metodológica del Instituto Nacional de Salud. Consta de tres etapas: PUSAY, Incubadora de Protocolos de Investigación (Incubadora) y Fondo Concursable Institucional.
- b. **ATI:** Agenda de Tópicos de Investigación.
- c. **Protocolo de investigación:** Documento que contiene una descripción técnica, científica y administrativa completa y detallada para el planeamiento de una investigación científica.
- d. **Proyecto de investigación:** Secuencia completa e integral de las acciones que se desarrollan desde la concepción de un perfil de investigación hasta lograr la



CONVOCATORIA

“FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023”

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

5.4 Público Objetivo

La convocatoria al “FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023” está dirigida a los Órganos Institucionales del INS que cuenten con una ATI vigente.

5.5 Financiamiento

5.5.1 Monto y plazo

- a. Se financiará protocolos de investigación cuyo presupuesto sea menor o igual a S/. 250 000 (doscientos cincuenta mil soles).
- b. El plazo de ejecución presupuestal de los protocolos de investigación ganadores se llevará a cabo durante el ejercicio presupuestal 2024. La entrega del informe final y la emisión de conformidad de dicho informe por parte de la OGITT del INS se realizará acorde a la directiva vigente.
- c. La selección de financiamiento se hará en estricto orden de mérito alcanzado por cada protocolo de investigación, siempre que los protocolos de investigación tengan un puntaje mayor o igual de 75 puntos en el instrumento de Evaluación (Anexo 7). Los detalles de la asignación del financiamiento se encuentran en la sección 7.3.
- d. Toda enmienda al presupuesto del protocolo de investigación seleccionado no podrá incrementar en más del 10% del presupuesto total. En casos excepcionales este porcentaje podrá ser mayor acorde a la disponibilidad presupuestal al momento de solicitar la enmienda, debiendo ser justificado y revisado previamente por la OGITT.
- e. El financiamiento no podrá cubrir la contratación de un servicio que constituya en su totalidad alguna actividad o responsabilidad previamente asignada a un investigador principal o coinvestigadores.
- f. Los rubros financiados para la presente convocatoria estarán en el marco de la normativa vigente del INS. Las contrataciones de bienes y servicios se rigen por la normatividad de contrataciones y adquisiciones vigentes.
- g. No se podrá incluir en el presupuesto, el financiamiento para el APC (Cargo de Procesamiento de Artículos) u otro gasto de publicación.

VI. ASPECTOS ESPECÍFICOS

6.1 Postulación

- a. El proceso de postulación se realiza mediante la plataforma REDCAP a través del siguiente enlace: <https://redcap.link/fci>
- b. El investigador principal del estudio será el responsable de registrar toda la información de la postulación.
- c. Al completar el registro en REDCAP, a cada postulación se le asignará un código, el mismo que será enviado al correo electrónico institucional consignado por el investigador principal.

CONVOCATORIA

“FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023”

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

difusión de los resultados de investigación.

- e. **Órgano Institucional Solicitante:** Entiéndase como aquellas unidades reconocidas en la estructura organizacional de la institución. Asimismo, serán quienes asumirán la responsabilidad de la postulación y ejecución del financiamiento a través del Investigador Principal.
- f. **Entidad Asociada:** Está referida a una institución que compromete su participación directa, realizando obligatoriamente aportes monetarios y/o no monetarios en las mismas partidas presupuestales del financiamiento.
- g. **Investigador Principal:** Persona que, en razón de su formación académica, científica y demostrada experiencia, lidera un equipo de investigación. Es quien conduce la investigación y las acciones del grupo de investigación; es responsable de la ejecución técnica, financiera y de los resultados finales.
- h. **Coinvestigadores:** Participan adjunto al IP como integrantes del equipo de investigación, realizan contribuciones sustanciales desde la concepción de la idea de investigación hasta el envío del informe final aportando su experiencia y conocimiento en la cual se enmarca el protocolo de investigación, lo cual se refleja en la distribución de responsabilidades
- i. **Personal de apoyo técnico:** De ser necesario, el equipo de investigación puede contar con personal de apoyo técnico. Este personal desarrolla o facilita el cumplimiento de las actividades técnicas necesarias para la ejecución del proyecto de investigación.
- j. **Gestor tecnológico:** Responsable de elaborar el plan de transferencia tecnológica, plan de negocio, paquete tecnológico, ficha de declaración de invención y plan de uso y las actividades relacionadas con los temas de propiedad intelectual y gestión tecnológica. y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual.
- k. **Bienes críticos:** Es todo producto tangible, consistente en insumos, materiales de laboratorio, equipos, entre otros, sin los que no se puede ejecutar el proyecto de investigación por lo que demanda abastecimiento de manera oportuna, eficiente y eficaz.
- l. **Servicios críticos:** Es todo servicio especializado sin los que no se puede ejecutar el proyecto de investigación por lo que demanda la contratación de manera oportuna, eficiente y eficaz.

5.2 Resultados Esperados

Todos los protocolos de investigación seleccionados deberán:

- o Al finalizar la ejecución del proyecto de investigación, presentar el informe final a la OGITT.
- o Publicar al menos un artículo científico original en una revista indizada en Scielo, Scopus o WoS.
- o Tener al menos una ponencia en un congreso de ámbito nacional o internacional.

5.3 Prioridades Del Concurso

La Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica (OGITT) del INS ha desarrollado y priorizado de manera participativa con los órganos institucionales, las ATI 2023-2025 basados en las Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en el Perú 2019 - 2023 aprobadas mediante *Resolución Ministerial N°658-2019/MINSA*.



CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023" PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



- d. No se admitirán postulaciones con Investigadores Principales que tengan pendiente el envío del informe final en el caso de investigaciones culminadas previas al año 2022.
- e. La información que se consigne en el registro de participación tiene carácter de declaración jurada.

6.2 Documentos para presentar:

- a. Protocolo de investigación en formato Word según el (Anexo N° 01)
- b. Carta aval de participación al programa "Fondo Concursable Institucional 2023" por el director general del Órgano Institucional (Anexo N°02), firmado y en formato PDF.
- c. Declaración Jurada del Investigador Principal dirigido a DG-OGITT (Anexo N°03), firmado y en formato PDF
- d. De corresponder, documento de presentación a los coinvestigadores de la Entidad Asociada (Anexo 4A o 4B), firmada por el jefe inmediato superior de acuerdo con la estructura orgánica de la institución sea peruana o extranjera o declaración jurada de coinvestigadores que participan sin una entidad asociada (Anexo 5).
- e. Hoja de vida - CTI Vitae de todos los miembros del equipo investigador, con los siguientes datos actualizados:

- Datos personales.
- Experiencia laboral.
- Formación académica.
- Idiomas.
- Líneas de investigación.
- Proyectos I + D + i.
- Producción científica.
- Distinción y premios.

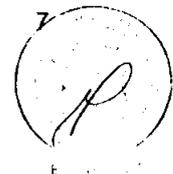
- f. Declaración jurada de protocolos de investigación ejecutados y en ejecución por el IP (Anexo 6).
- g. Certificado de curso de ética en investigación de todos los integrantes del equipo de investigación. Los miembros del equipo de investigación que cuenten con estudios de posgrado (diplomados, maestrías o doctorados) en relación a bioética o ética en investigación acreditarían este requisito.

6.2.1 Consideraciones complementarias

- a. Es responsabilidad de los integrantes del equipo de investigación, actualizar su Curriculum vitae (CV) del CTI vitae (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>) con los documentos sustentatorios (formación académica, experiencia laboral, asesoría de tesis, publicación de artículos, entre otros).
- b. En caso de investigadores del extranjero que no cuenten con CTI vitae, deberán enviar su CV documentado con los datos actualizados según el



Y HURTADO





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023" PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



literal e) del numeral 6.2

- c. La información que se usará para la evaluación del CV es la consignada en la plataforma REDCAP.
- d. Aquellos documentos que requieran firmas deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas.
- e. Después del cierre de la convocatoria no se aceptarán documentos que no hayan sido enviados previamente.

6.3 Elegibilidad

Serán declaradas aptas las postulaciones que cumplan con los siguiente:

6.3.1 Entidad Participante

a. *Órgano Institucional solicitante:*

Los órganos institucionales del INS podrán participar de forma individual, conjunta o con una (1) o más entidades asociadas. En este último caso, se considerará como órgano institucional solicitante al órgano al cual pertenece el investigador principal del estudio.

b. *Entidad Asociada*

Las entidades asociadas pueden estar constituidas o no en el Perú. En el caso que esté constituida en el Perú, pueden participar como entidades asociadas las siguientes:

- Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU¹
- Institutos o Centros de Investigación de régimen público o privado
- Organismos gubernamentales que realicen investigación están incluidos DIRIS, DIREAS, Geresas, Hospitales
- Organismos No Gubernamentales (ONGs) que realicen investigación

6.3.2 Equipo de Investigación

El presente concurso requiere que se declare la conformación del equipo de investigación en base a la directiva vigente. Tenga en cuenta lo siguiente:

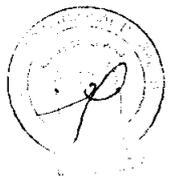
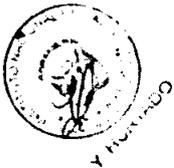
a. *El Investigador Principal (IP)*

Este rol será ejercido por una sola persona que deberá tener vínculo laboral con el INS como nombrado o con Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en concordancia con la directiva vigente de Gestión de Proyectos de Investigación. El personal postulante podrá participar como IP en una sola propuesta de investigación.

b. *Los Coinvestigadores*

Se podrá participar como coinvestigador en más de una propuesta.

¹ Deberán estar licenciadas o en proceso de licenciamiento por la SUNEDU a la fecha del cierre de postulación.





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023" PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



c. Personal de Apoyo Técnico

Se podrá participar como Personal de Apoyo Técnico en más de una propuesta.

d. Gestor Tecnológico

Se podrá participar con un gestor tecnológico según el proyecto de investigación.

6.3.3 Protocolo de investigación:

d. No podrán participar protocolos que correspondan a tesis de pre o post grado.

e. Se excluirá a todo protocolo de investigación que al momento de la postulación esté postulando o recibiendo financiamiento de otro fondo institucional o externo.

f. Se excluirá a todo protocolo de investigación con algún nivel de ejecución en curso.

g. Se excluirá a todo protocolo de investigación que se encuentre incluido en el ámbito de la aplicación del Reglamento de Ensayos Clínicos (Decreto Supremo N° 021-2017-SA).

6.3.4 Documentación:

a. Todos los expedientes deberán contar con los documentos especificados en la sección 6.2.

b. El comité evaluador se reserva el derecho de verificar la veracidad y pertinencia de los datos contenido en el perfil de CTI Vitae.

c. Los documentos y sus especificaciones tienen carácter obligatorio. En caso de que algún documento se encuentre ausente o inadecuado² al momento del envío, el protocolo de investigación será inmediatamente descalificado, sin opción a evaluación del expediente.



6.4 Absolución de consultas

a. La absolución de las consultas se realizará hasta antes del cierre de recepción de postulación de la convocatoria.

b. Las consultas sobre el contenido de las bases y resultados del concurso podrán realizarse vía correo electrónico a: redcap.ogitt@ins.gob.pe

6.5 Cronograma

Actividad	Fecha
Publicación de bases integradas	05/05/2023
Recepción de postulaciones al Fondo Concursable	Del 03/07/2023 al 10/07/2023

² Se considerará como inadecuado a todo documento que haya omitido o haya dado información falsa, así como aquellos documentos que no cumplan con las especificaciones presentadas en las bases.



CONVOCATORIA
“FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023”
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



Actividad	Fecha
Evaluación de postulaciones	Del 11/07/2023 al 31/07/2023
Consolidación y elaboración de resultados	Del 01/08/2023 al 10/08/2023
Publicación de resultados	Del 11/08/2023 al 14/08/2023

VII. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

7.1 Comisión de Evaluación

La OGITT conformará la Comisión de Evaluación, que será responsable del proceso de evaluación y selección de los protocolos de investigación presentados en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

7.1.1 Conformación:

La comisión de evaluación estará conformada por un equipo técnico de la OGITT, personal administrativo y evaluadores externos. Los miembros de la comisión evaluadora no podrán ser parte de un equipo de investigación que postule a la presente convocatoria. Las características de los miembros se describen a continuación:

- a. *Revisor técnico-administrativo:* Personal miembro del equipo técnico del Área de Estudios Observacionales y Epidemiológicos con experiencia en evaluación de protocolos de investigación.
- b. *Evaluador financiero:* Personal administrativo institucional o extrainstitucional con experiencia en evaluación presupuestal.
- c. *Evaluador externo:* Investigador RENACYT con experiencia en investigación en los ámbitos temáticos de la convocatoria, acreditada mediante publicaciones científicas, proyectos de investigación, entre otros.

7.2 Fases

7.2.1 Fase I: Elegibilidad

En esta fase, se revisará cada expediente presentado a la convocatoria y verificará que se haya cumplido con los requisitos dispuestos en el numeral 6.3 de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de los requisitos planteados determinarán si las postulaciones pueden pasar a la siguiente fase de evaluación. La revisión estará a cargo del personal de OGITT de la comisión de evaluación y se realizará a través de la plataforma REDCAP

7.2.2 Fase II: Evaluación

Comprende los siguientes aspectos:

- a. *Evaluación técnica administrativa:*

A cargo del Revisor técnico-administrativo. Comprende la asignación de puntaje proporcional al nivel de priorización 2023 del tópico seleccionado de





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023" PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



la ATI, el puntaje será calculado de manera automática por el programa REDCAP según la fórmula planteada en el criterio de evaluación 1 del **Anexo 7**. La priorización de las ATI por centro se encuentra disponible en el **Anexo 8**.

También, comprende la asignación de puntaje correspondiente al equipo de investigación acorde a la información declarada en la Hoja de Vida – CTI Vitae del equipo de investigación y en el **Anexo 6**, información que podrá ser corroborada por los evaluadores, asimismo, en caso de advertir una declaración falsa, se procederá a descalificar la postulación del protocolo. Esta calificación objetiva comprende a los criterios de evaluación 6, 7 y 8 del **Anexo 7** y será llevado a cabo por los revisores técnico-administrativos a través de la plataforma REDCAP.

b. *Evaluación financiera:*

A cargo del Evaluador financiero. Corresponde a la evaluación técnica financiera del presupuesto solicitado en el protocolo de investigación, así como la viabilidad de adquisición de bienes y servicios acorde al cronograma establecido. Esta calificación, corresponde a los criterios de evaluación 16 y 17 del **Anexo 7** y será realizado por los evaluadores financieros a través de la plataforma REDCAP.

c. *Evaluación de la calidad técnico-metodológica:*

A cargo del Evaluador Externo. Comprende la evaluación de la calidad técnico metodología de los protocolos de investigación en los siguientes tópicos:

- Vacío de conocimiento, justificación y pertinencia del estudio
- Originalidad
- Enfoque metodológico y técnico del protocolo de investigación

Esta calificación corresponde a los criterios de evaluación: 2 -5 y 9 – 15 del **Anexo 7** y será realizada por los evaluadores externos a través de la plataforma REDCAP. Los protocolos serán asignados a los evaluadores externos, según el área de experticia de cada evaluador.

7.3 Selección y Asignación de Financiamiento

Para el proceso de Asignación de Financiamiento, se consolidará los puntajes obtenidos en la fase de Evaluación. **Por cada Órgano Institucional**, se elaborará una lista de asignación en estricto **orden de mérito**.

La asignación del financiamiento se dará de la siguiente manera:

- a. Inicialmente, se asignará financiamiento a 1 protocolo de investigación por cada Órgano Institucional solicitante, siempre y cuando el protocolo haya alcanzado una evaluación mayor o igual a 75 puntos.
- b. En caso de que no se llegue a cubrir el techo presupuestal de esta convocatoria con los protocolos seleccionados inicialmente, se seguirá asignando financiamiento a un protocolo de investigación por cada Órgano Institucional en estricto orden de mérito de cada Órgano siempre y cuando haya alcanzado una evaluación mayor o igual a 75 puntos.





CONVOCATORIA

“FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023”

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



- c. En caso de que en una segunda ronda de asignación o posterior, no se pueda financiar a un protocolo de investigación por cada Órgano Institucional solicitante, se seleccionará al protocolo de investigación con mayor puntaje y cuyo presupuesto no supere el monto disponible al momento.

La OGITT presentará, a la Jefatura del INS, los resultados de la evaluación considerando el orden de mérito y el techo presupuestal asignado.

7.4 Publicación de resultados

El INS emitirá la Resolución Jefatural con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del INS (www.ins.gob.pe).

Asimismo, en el portal web, se publicarán los códigos de los puntajes obtenidos por los postulantes en estricto orden de mérito según cada Órgano Institucional.

El INS, mediante la Comisión de Evaluación, a través de la OGITT, comunicará al Investigador Principal, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación según la etapa correspondiente a la sección 4.1.

VIII. AUTORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO

8.1 Autorización del protocolo de investigación.

Los investigadores principales de las propuestas que resultaron ganadoras del Concurso presentarán ante la OGITT, por intermedio de sus Direcciones Generales, el expediente de su protocolo de investigación, según el formato establecido en la Directiva Vigente para su autorización para la OGITT. El plazo máximo para dicha presentación es **el 21 de agosto del 2023**. En caso de que no se presenten los protocolos de investigación en el plazo establecido, se asignará el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. Cabe precisar que el protocolo de investigación debe coincidir con lo establecido en la propuesta seleccionada ganadora.

IX. DISPOSICIONES FINALES:

Primera.- Las supervisiones a los protocolos será conforme lo establecido en la *Directiva vigente a cargo de la OGITT*.

Segunda.- La ejecución de los protocolos de investigación ganadores será según lo dispuesto en la normativa vigente

Tercera.- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán absueltos por la Oficina Ejecutiva de Investigación de la OGITT.



Y FORTIADO



F. FIESTA





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



ANEXO N°01

PLANTILLA DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

Llenar las secciones que correspondan según el tipo de su estudio.

1. TÍTULO DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

2. FECHA DE PRESENTACIÓN

3. CÓDIGO DE REGISTRO

4. UNIDAD OPERATIVA

- Dirección General del CNCC
- Dirección General del CNSP
- Dirección General del CENSOPAS
- Dirección General del CENSI
- Dirección General del CENAN
- Dirección General del CNPB
- Dirección General de OGITT () OGIS () OGAT () OGAJ ()
- Otra:

Duración total de la ejecución de la investigación (en meses):

Presupuesto total (en soles):

5. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

(de presentar más investigadores agregar celdas extras)

Investigador principal

Nombre:
 Título profesional:
 Especialidad:
 Grado académico:
 Institución:
 Unidad Operativa:
 Dirección:
 Teléfono:
 e-mail:

Título del estudio.
Número de Versión: fecha de versión





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



Coinvestigador

Nombre:
Título profesional:
Especialidad:
Grado académico:
Institución:
Unidad Operativa:
Dirección:
Teléfono:
e-mail:

Coinvestigador

Nombre:
Título profesional:
Especialidad:
Grado académico:
Institución:
Unidad Operativa:
Dirección:
Teléfono:
e-mail:

Coinvestigador

Nombre:
Título profesional:
Especialidad:
Grado académico:
Institución:
Unidad Operativa:
Dirección:
Teléfono:
e-mail:



Persona a la cual se deberá enviar la correspondencia

Nombre:
Institución:
Dirección:
Teléfono:
e-mail:





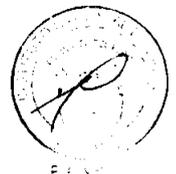
CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

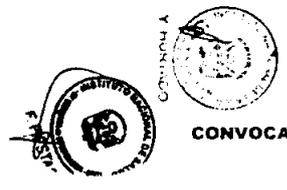


6. **ÍNDICE DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN**
7. **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**
 - 7.1 **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**
 - 7.2 **JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**
 - 7.3 **LIMITACIONES Y VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**
8. **MARCO TEÓRICO**
 - 8.1 **BASES TEÓRICAS**
 - 8.2 **ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**
9. **DEFINICIONES CONCEPTUALES**
10. **OBJETIVOS**
 - **Objetivo general**
 - **Objetivos específicos**
 - **Objetivo secundario (opcional)**
11. **HIPÓTESIS**
12. **METODOLOGÍA**
 - 12.1 **DISEÑO Y TIPO DE ESTUDIO**
 - 12.2 **POBLACIÓN, MUESTRA, MUESTREO**
 - 12.3 **VARIABLES**
 - 12.4 **OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES**



Título del estudio.
Número de Versión: fecha de versión



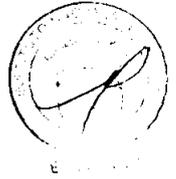


CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE ANUAL 2023"
 PROYECTOS DE INVESTIGACION



Variable	Tipo de variable	Escala de medición	Definición operacional	Dimensiones/ categorías	Indicador	Valor final	Fuente de recolección de datos
Variable dependiente							
Variable independiente							
Otras variables							

Título del estudio.
 Número de Versión: fecha de versión





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- 12.5 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
- 12.6 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS A REALIZAR
- 12.7 ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LOS DATOS

13. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

13.1 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Nombre del investigador	Institución	Responsable de:	Cantidad de horas de dedicación semanal al proyecto	Número de proyectos de investigación en ejecución donde participa	Ha seguido curso de ética en investigación	
					Sí	No

13.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

(agregar más celdas de ser necesario)

FASES	Ponderado por fase	Actividades	Unidad de medida	Meses													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		



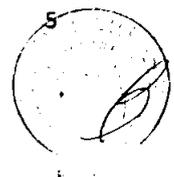
14. PRESUPUESTO

Presentar el presupuesto programado general y mensualizado, especificar los Bienes y Servicios críticos. Entiéndase por:

Bienes críticos: Todo producto tangible, consistente en insumos, materiales de laboratorio, equipos, entre otros, sin los que no se puede ejecutar el proyecto de investigación por lo que demanda abastecimiento de manera oportuna, eficiente y eficaz.



Título del estudio.
Número de Versión: fecha de versión





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



Servicios críticos: Todo servicio especializado sin los que no se puede ejecutar el proyecto de investigación por lo que demanda la contratación de manera oportuna, eficiente y eficaz.)

TABLA DE PRESUPUESTO PROGRAMADO MONETARIO

(agregar más celdas de ser necesario)

FASES	Actividades	Especifica de gasto	Descripción del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Total (S/.)

TABLA DE PRESUPUESTO PROGRAMADO NO MONETARIO

(agregar más celdas de ser necesario)

FASES	Actividades	Descripción del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Total (S/.)

TABLA DE PRESUPUESTO PROGRAMADO MENSUALIZADO MONETARIO

(agregar más celdas de ser necesario)

FASES	Actividades	Especifica de gasto	Programación mensual en nuevos soles (S/.)												Total		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			

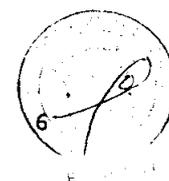


15. ASPECTOS ÉTICOS

15.1 PARTICIPACIÓN DE SERES HUMANOS. MARCAR CON X:



Título del estudio.
Número de Versión: fecha de versión





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- La investigación NO involucra la participación de seres humanos (ni muestras biológicas).
- La investigación involucra la participación de seres humanos o sus muestras biológicas.

15.2 PARTICIPANTES:

Especifique si existe alguna clase especial de sujetos vulnerables elegibles para participar en el proyecto (niños, prisioneros, personas mentalmente deterioradas, gestantes, fetos, productos de fertilización in vitro, etc.).

Número por grupo:

Número en cada institución de investigación:

Número total en el protocolo:

Rango de edades:

Competencia (para el consentimiento):

¿Existe alguna clase especial de sujetos vulnerables elegibles para participar en el estudio? Sí / No (especifique cuál):

15.3 RECLUTAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES:

Describe brevemente el proceso que se empleará para el reclutamiento de los participantes. Incluya el nombre y calificación de la persona encargada, el lugar de enrolamiento y los criterios de inclusión y exclusión.

Proceso de reclutamiento:

Criterios de inclusión:

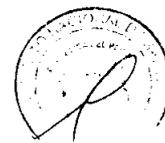
Criterios de exclusión:

Persona encargada del contacto:

Lugares de enrolamiento:

Describe las medidas que serán tomadas para evitar la discriminación de participantes. En el caso de que algún grupo de participantes sea discriminado (gestantes, niños, estratos socio-económicos, etc.), explique y justifique los motivos de esta discriminación.

Título del estudio.
Número de Versión: fecha de versión





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



Describe las medidas que serán tomadas para evitar la coacción de los participantes al momento del reclutamiento y/o al momento de firmar el consentimiento informado.

15.4 CONSECUENCIAS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN:

Basado en la evidencia disponible, detalle las consecuencias esperadas para los participantes del protocolo.

- **Beneficios:** Comente la forma y magnitud en la que se espera que este proyecto beneficie a sus participantes. Discuta el impacto del proyecto en la calidad y expectativa de vida de los pacientes. Mencione si existen beneficios a terceros.
- **Daños potenciales:** Comente cuáles son los riesgos a los que los participantes estarán expuestos (en relación a los no participantes). Incluya riesgos físicos y/o psicológicos (procedimientos invasivos, etc.) potencial invasión de la privacidad, riesgo de muerte y/o de alteración de la calidad de vida. Mencione si existen daños a terceros.

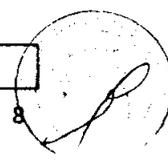
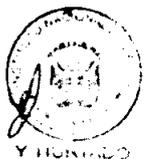
Beneficios:
Daños potenciales:

15.5 PAGO A LOS PARTICIPANTES:

Especifique si existirá algún tipo de pago o compensación económica, las cantidades promedio y la forma como será realizado. Especifique cantidades promedio.

¿Los sujetos de investigación deberán pagar alguno de los procedimientos usados en el protocolo? Si / No

Si su respuesta fue afirmativa, explique ¿cuáles y por qué?





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



15.6 INFORME DE LOS AVANCES A LOS PARTICIPANTES:

Indique si los participantes del proyecto tendrán acceso a la información de sus resultados y de los avances realizados. Indique si se entregarán informes periódicos o un informe final. Esta información deberá constar además en el consentimiento informado.

- *¿Se realizarán informes periódicos para los participantes?* SI / No
- *¿Se realizará un informe final para los participantes?* SI / No

Si la respuesta es afirmativa, especifique el contenido del informe. Si su respuesta es negativa, especifique las razones.

15.7 INFORME AL PÚBLICO:

¿Será la información de este protocolo, accesible públicamente al final del mismo? SI / No

Si su respuesta es afirmativa, por favor detalle la forma cómo será publicada. Si su respuesta es negativa, explique los motivos. Señale si existe alguna restricción.

15.8 OTROS PUNTOS DE RELEVANCIA ÉTICA RESPECTO A LOS PARTICIPANTES:

Detalle cualquier otro punto de relevancia ética que no haya sido comentado previamente. Estos pueden corresponder: Riesgos a terceros, participantes con relación estrecha con los investigadores, participantes con una relación de dependencia con los investigadores (estudiantes, niños, prisioneros, etc.), monitoreo de actividades ilegales, etc.

15.9 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA:

Describa las medidas que serán tomadas para proteger la confidencialidad de la información.





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



¿La información irá codificada en un banco de datos de identidades? Sí / No
Explique,

¿Estará este banco de datos separado de la información obtenida? Sí / No
Explique,

¿Tendrán otro acceso a información que identifique al participante? Sí / No
Explique,

¿Cómo serán almacenados y protegidos los documentos y resultados?

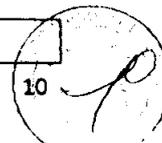
¿Colocará una copia del consentimiento informado u otra información del protocolo en la historia clínica del participante? Sí / No
Si su respuesta es afirmativa, explique.



15.10 CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Adjunte 02 copias del consentimiento informado que se utilizará en el protocolo de investigación. Asegúrese que en el documento conste el número de la versión y la fecha.

Si usted no utilizará un consentimiento informado durante su proyecto, explique el motivo.





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



15.11 INFORMACIÓN ADICIONAL

¿Se involucrará alguna otra institución, grupo u organización? **Sí / No**

De ser así, por favor confirmar si se han obtenido las autorizaciones adecuadas en cada una de ellas.

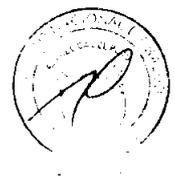
Entidad o institución	Aprobación

¿Se realizarán registros audiovisuales, grabaciones o fotografías? **Sí / No**
Especifique,

16. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS *(en estilo Vancouver)*



Título del estudio.
Número de Versión: fecha de versión





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



ANEXO N° 02

**CARTA AVAL DE PARTICIPACIÓN AL FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÓRGANO INSTITUCIONAL**

Yo, [.....] (Apellidos y Nombres del director general del Órgano Institucional) en calidad de director general del [.....] del Instituto Nacional de Salud mediante el presente, certifico que los autores del Protocolo de investigación titulado: [.....], son los siguiente:

Nombres y Apellidos	Número de documento de identidad	Relación Laboral	Horas semanales para uso exclusivo de esta investigación	Rol en el protocolo
				Investigador Principal
				Coinvestigador

En prueba de conformidad, quien suscribe el presente DECLARA y RECONOCE al equipo de investigación y en consecuencia manifiesta su AVAL al(los) autor(es) para su participación en la convocatoria "Fondo Concursable Institucional 2023" de Proyectos de Investigación.

Atentamente,

(Firma y sello del director general)





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Realizaré las acciones necesarias para la publicación de los resultados de la investigación en una revista científica e informaré a su oficina de dichas acciones.

Firma del Investigador principal: _____

Nombres y Apellidos: _____





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



ANEXO 4A
DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE LOS COINVESTIGADORES DE LA ENTIDAD ASOCIADA

Ciudad, de de 2023

Señor
Víctor Javier Suárez Moreno
Jefe Institucional
Instituto Nacional de salud
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como (*Cargo que tiene en la Entidad Asociada*) [.....] de la [.....] (*Nombre de la Oficina o Dirección donde labora quien firma este documento*) de la [.....] (*Entidad Asociada*) con domicilio en [.....] (*Razón social de la entidad asociada*), RUC N° [.....] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar con el protocolo de investigación titulado [.....], el cual será presentado a la Convocatoria "Fondo concursable Institucional 2023" en calidad de Entidad Asociada del proyecto de investigación ante su Institución.

Nuestro compromiso de aporte a la en el proyecto consiste en:

1. Grupo de investigación

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo en la Institución	Función en el Protocolo
			Co-Investigador

Estas personas cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

2. Aporte (monetario o no monetario)

Finalmente, declaro que nuestra organización realiza actividades de investigación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

.....
(FIRMA Y SELLO DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO DE LA OFICINA EN LA INSTITUCIÓN:

NÚMERO DE CELULAR:

DIRECCIÓN:





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



APPENDIX 4B: FOR INTERNATIONAL ASSOCIATED ENTITIES

LETTER OF COMMITMENT

City, Month Day, Year

Mr.
Víctor Javier Suárez Moreno
Institutional Chief
National Institute of Health
Lima

I have the pleasure of addressing you as [.....] (Position in the Associated Entity) of the [.....] (Name of the Office or Department where the signer of this document works) of the [.....] (Legal name of the Associated Entity) with address at [.....] (Legal Address of associated entity), to inform you that our institution intends to participate with the research protocol titled [.....] (Title of the protocol in Spanish and English), which will be submitted to the "Institutional Grant 2023" Call for Proposals as an Associated Entity of the research project.

Our commitment to the project contribution is:

1. Research group

Full name	ID N°	Cargo en la Institución	Function in the Protocol
		Position in the Institution	
			Co-Investigator

2. Contribution (monetary or non-monetary)

Finally, I declare that our organization conducts research activities.

Without further ado, I remain at your disposal.

Sincerely,

(Signature and seal of the immediate supervisor according to the organizational structure of the institution)

Full Name:

Id Number:

Position In The Institution:

Email:

Office Telephone Number:

Cell Phone Number:

Address:





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



ANEXO 4B: PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS

CARTA DE COMPROMISO

Ciudad, de de 2022

Señor
Victor Javier Suárez Moreno
Jefe Institucional
Instituto Nacional de salud
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como (*Cargo que tiene en la Entidad Asociada*) [.....] de la [.....] (*Nombre de la Oficina o Dirección donde labora quien firma este documento*) de la [.....] (*Nombre Legal de la Entidad Asociada*) con domicilio en [.....] (*Dirección legal de la entidad asociada*), para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar con el protocolo de investigación titulado [.....], el cual será presentado a la Convocatoria "Fondo Concursable Institucional 2023" en calidad de Entidad Asociada del proyecto de investigación ante su Institución.

Nuestro compromiso de aporte a la en el proyecto consiste en:

1. Grupo de investigación

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo en la Institución	Función en el Protocolo
			Co-Investigador

Estas personas cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

2. Aporte (monetario o no monetario)

Finalmente, declaro que nuestra organización realiza actividades de investigación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

.....
(FIRMA Y SELLO DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

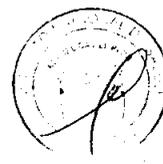
CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO DE LA OFICINA EN LA INSTITUCIÓN:

NÚMERO DE CELULAR:

DIRECCIÓN:





CONVOCATORIA
"FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



ANEXO N° 05
DECLARACIÓN JURADA

Título del estudio:

Yo, _____, con DNI _____, declaro bajo juramento que:

- Conozco en su integridad la *Directiva N° 057-OGITT/INS* "Directiva para la Gestión de Protocolos de Investigación Institucionales y Colaborativos en el Instituto Nacional de Salud".
- Cumpliré con la ejecución del protocolo de investigación de acuerdo al protocolo de investigación aprobado.
- Respetaré los aspectos normativos y éticos inherentes a la investigación.
- Me comprometo al uso racional de los bienes y servicios proporcionados para la ejecución del proyecto.
- Me comprometo a asumir las responsabilidades inherentes al equipo de investigación establecidas en la *Directiva N° 057-OGITT/INS*.

Ciudad, fecha.



Firma y DNI:

Teléfono:

Correo:

Coinvestigador:





CONVOCATORIA
"FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
ANEXO N° 06



DECLARACIÓN JURADA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Título del estudio:

Yo, _____, con DNI _____, declaro bajo juramento que he ejecutado o vengo ejecutando los siguientes proyectos de investigación:

Proyectos de investigación en curso

N°	Título del Proyecto	Nombre del Investigador Principal	Fuente de Financiamiento	Fecha de Inicio	Fecha programada de término

Proyectos de investigación finalizados

N°	Título del Proyecto	Nombre del Investigador Principal	Fuente de Financiamiento	Fecha de inicio	Fecha de término

Ciudad, fecha.



Firma y DNI

Investigador Principal





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2023"



**ANEXO 7
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN**

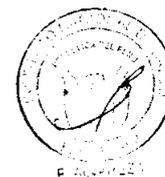
Tópicos evaluados	Puntaje total del criterio	Criterios de evaluación	Puntaje del subcriterio	Calificación	Encargado de la revisión
Del vacío de conocimiento, justificación y pertinencia del estudio	24	1. ATI: El puntaje será proporcional al nivel de priorización 2023 del tópico seleccionado de la ATI 2023 - 2025 del órgano institucional solicitante.	2	$\alpha = 100 - \left(\frac{90 \times (P - 1)}{N} \right)$ <p align="center"><i>Calificación final = 2 x (α)</i></p> <p>Donde P es la posición de priorización del tópico seleccionado y N es el número total de tópicos de la ATI del órgano institucional que lidera el estudio.</p>	Cálculo automático al registro en plataforma REDCAP
		2. Brecha de conocimiento: Delimita correctamente el problema de investigación y describe claramente la brecha de conocimiento, las cuales están respaldadas por información verídica del entorno a investigar y literatura científica apropiada, adecuada y relevante, que les permite formular una pregunta de investigación precisa.	8	<p align="center">Del 0 al 8, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> 0 "No cumple con el criterio de evaluación" 8 "Cumple totalmente con el criterio de evaluación" 	Evaluador externo
		3. Justificación: describe claramente la importancia del estudio en términos de contribución al conocimiento existente y a la solución de problemas prácticos.	5	<p align="center">Del 0 al 5, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> 0 "No cumple con el criterio de evaluación" 5 "Cumple totalmente con el criterio de evaluación" 	Evaluador externo
		4. Pertinencia y relevancia: El protocolo de investigación aborda un problema de investigación importante y actual para el instituto y el país.	5	<p align="center">Del 0 al 5, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> 0 "No cumple con el criterio de evaluación" 5 "Cumple totalmente con el criterio de evaluación" 	Evaluador externo
		5. Limitaciones: Se describe con claridad, realismo y transparencia las posibles limitaciones del estudio, que estén relacionadas con el objetivo de la investigación y puedan afectar la validez interna y externa de los resultados finales. Propone en la medida de lo posible, soluciones factibles a las limitaciones identificadas, con el fin de evitar su influencia y así mejorar la calidad del futuro proyecto de investigación.	4	<p align="center">Del 0 al 4, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> 0 "No cumple con el criterio de evaluación" 4 "Cumple totalmente con el criterio de evaluación" 	Evaluador externo
Del equipo de investigación	20	6. Formación del equipo investigador: Equipo de investigación integrado por investigadores con formación académica (debidamente acreditada) para realizar la actividad del estudio que se le fue asignado. Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> Actividad: Análisis estadístico Formación académica: Especialidad, diplomado o post grado en bioestadística. 	6	<p align="center">Del 0 al 6, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> 0 "Ninguno de los investigadores y/o el IP tiene formación académica con relación a la actividad que se le fue asignada" 2 "Solo el IP tiene formación académica con relación a la actividad que se le fue asignada" 4 "El IP y alguno de los coinvestigadores tiene formación académica con relación a la actividad que se le fue asignada" 6 "Todos los investigadores tienen formación académica con relación a la actividad que se le fue asignada" 	Revisor técnico-administrativo



CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2023"



		7. Publicaciones: Publicación de artículos científicos en revistas indexadas en SCOPUS, WOS o PubMed en relación al tema de investigación propuesto.	7	<p>Del 0 al 7, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> 0 "Ningún miembro del equipo y/o el IP cuenta con publicaciones científicas en el área de investigación propuesta" 2,3 "Solo el IP cuenta con al menos una publicación relacionada al área de investigación propuesta" 4,7 "El IP y uno o más miembros del equipo cuenta con al menos una publicación relacionada al área de investigación propuesta" 7 "El IP y todos los miembros del equipo cuenta con al menos una publicación relacionada al área de investigación propuesta" 	Revisor técnico-administrativo
		8. Participación en proyectos: El investigador principal cuenta con una probada capacidad de administración y ejecución de proyectos de investigación.	7	$\alpha = \frac{100 \times (PC)}{PT}$ <p><i>Calificación final = 7 × (α)</i></p> <p>Donde PT son los proyectos totales en los que el investigador principal asumió el liderazgo de un proyecto en el INS en los últimos 5 años, PC son los proyectos concluidos con presentación de informe final del total de PT. Según inciso f del numeral 6.2.</p>	Revisor técnico-administrativo
Originalidad del Protocolo de Investigación	12	9. Originalidad: presenta ideas originales y únicas. Se diferencia de otros proyectos de investigación previamente realizados en su campo de estudio.	4	<p>Del 0 al 4, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> 0 "No cumple con el criterio de evaluación" 4 "Cumple totalmente con el criterio de evaluación" 	Evaluador externo
		10. Novedoso: El proyecto de investigación proporciona una nueva perspectiva o enfoque en su área de estudio. Introduce nuevas teorías o conceptos que no se han explorado antes.	4	<p>Del 0 al 4, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> 0 "No cumple con el criterio de evaluación" 4 "Cumple totalmente con el criterio de evaluación" 	Evaluador externo
		11. Innovador: El proyecto de investigación presenta una solución innovadora o creativa a un problema. Propone un nuevo método, técnica o herramienta que no se ha utilizado previamente en su campo.	4	<p>Del 0 al 4, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> 0 "No cumple con el criterio de evaluación" 4 "Cumple totalmente con el criterio de evaluación" 	Evaluador externo
Del enfoque metodológico y técnico del protocolo de investigación	30	12. Coherencia metodológica: el diseño metodológico, la población planteada, el muestreo, los procedimientos y el análisis son apropiados para lograr el objetivo general de la investigación acorde al diseño planteado.	15	<p>Del 0 al 15, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> 0 "No cumple con el criterio de evaluación" 15 "Cumple totalmente con el criterio de evaluación" 	Evaluador externo
		13. Coherencia procedimental: ¿Han presentado los investigadores estrategias para garantizar un enfoque sólido e imparcial entre las actividades planteadas y los resultados	8	<p>Del 0 al 8, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> 0 "No cumple con el criterio de evaluación" 8 "Cumple totalmente con el criterio de" 	Evaluador externo





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2023"



		esperados del protocolo de investigación?		evaluación	
		14. Cronograma: El cronograma es coherente con el tiempo invertido en las actividades planteadas y no excede de 12 meses	3	Del 0 al 3, donde: • 0 "No cumple con el criterio de evaluación" • 3 "Cumple totalmente con el criterio de evaluación"	Evaluador externo
		15. Aspectos éticos: cumple con los criterios éticos esenciales para el tipo de investigación planteado	4	Del 0 al 4, donde: • 0 "No cumple con el criterio de evaluación" • 4 "Cumple totalmente con el criterio de evaluación"	Evaluador externo
Del presupuesto solicitado	14	16. Coherencia presupuestal: Se consigna el cuadro general de necesidades, bienes y servicios, mensualizado, el monto total del proyecto no supera los 250 000 soles y guarda coherencia con las responsabilidades del equipo investigador.	7	Del 0 al 8, donde: • 0 "No cumple con el criterio de evaluación" • 7 "Cumple totalmente con el criterio de evaluación"	Evaluador financiero
		17. ¿Es viable la adquisición de bienes y/o servicios críticos según el cronograma planteado teniendo en cuenta que el tiempo máximo de ejecución es de 12 meses?	7	Del 0 al 7, donde: • 0 "No cumple con el criterio de evaluación" • 7 "Cumple totalmente con el criterio de evaluación"	Evaluador financiero



CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



ANEXO N° 08

PRIORIZACIÓN DE LA AGENDA DE TÓPICOS DE INVESTIGACIÓN INS¹

1. CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD (CNCC)

ORDEN	TÓPICOS DE INVESTIGACIÓN SEGÚN PRIORIZACIÓN	PUNTAJE
1	Estudios de equivalencia terapéutica in vivo e in vitro de medicamentos para enfermedades priorizadas en salud pública y así mismo, otros estudios farmacocinéticos y farmacodinámicos.	23.65
2	Determinación cualitativa/cuantitativa de la toxicidad, impurezas y contaminantes en productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que se comercializan en el país.	23.15
3	Investigación, desarrollo y validación de métodos de identificación y cuantificación de principios activos en productos y recursos vegetales de uso en salud.	22.73
4	Perfil para la implementación de laboratorios de control de calidad de productos biotecnológicos, oncológicos, dispositivos médicos y otros según avance tecnológico.	22.35
5	Investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica de metodologías para el control de calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y, según prioridades nacionales de investigación en salud.	22.31
6	Evaluación de limitantes para el control de calidad integral de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en el Centro Nacional de Control de Calidad.	19.73
6	Estudios de Monitoreo terapéutico de medicamentos de impacto en salud pública.	19.73
8	Investigación y desarrollo de materiales de referencia (estándares) químicos o biológicos.	18.85
9	Evaluación y desarrollo de métodos para mantener la estabilidad y/o cadena de frío de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.	18.46
10	Estudios sociales y del entorno de trabajo en laboratorios de control de calidad sobre la salud física y mental.	18.15

¹ Remitido mediante el Memorando Circular N° 021-2023-OGIT/INS del 14 de febrero del 2023.





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



2. CENTRO NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL (CENSI)

ORDEN	TÓPICOS DE INVESTIGACIÓN SEGÚN PRIORIZACIÓN	PUNTAJE
1	Investigaciones relacionadas a la salud intercultural, la medicina tradicional, medicina alternativa y complementaria en enfermedades transmisibles y no transmisibles.	22.50
2	Investigar el nivel de adecuación y/o pertinencia cultural en los establecimientos de salud para la atención de enfermedades transmisibles y no transmisibles.	21.79
3	Determinar los principales problemas/necesidades en salud de los pobladores indígenas andinos, amazónicos y afroperuanos.	21.64
4	Estudios relacionados a la promoción de la salud intercultural, la medicina tradicional, medicina alternativa y complementaria, y su articulación con la medicina convencional en enfermedades transmisibles y no transmisibles.	21.50
5	Desarrollo de tecnologías sanitarias en salud intercultural, medicina tradicional, medicina alternativa y complementaria en la prevención y control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.	21.29
6	Investigaciones relacionadas a la salud intercultural, la medicina tradicional, medicina alternativa y complementaria en salud materna, perinatal y neonatal.	20.71
7	Estudios de implementación y evaluación de políticas y documentos normativos en salud intercultural, medicina tradicional, medicina alternativa y complementaria en las prioridades sanitarias.	19.86
8	Establecer brechas de RRHH: en salud intercultural, medicina tradicional, medicina alternativa y complementaria.	18.93

3. CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS (CNPB)

ORDEN	TÓPICOS DE INVESTIGACIÓN SEGÚN PRIORIZACIÓN	PUNTAJE
1	Mejoramiento y estandarización de procesos de producción de productos biológicos y dispositivos médicos.	23.00
2	Desarrollo de estudios preclínicos, clínicos y estudios post-autorización de productos biológicos.	21.94
3	Desarrollo, mejoramiento y validación de técnicas analíticas para dispositivos médicos y productos biológicos.	21.12





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



4	Desarrollo y validación de productos biológicos y dispositivos médicos.	20.53
5	Desarrollo de investigaciones toxicológicas para uso en salud.	20.00

4. OFICINA GENERAL DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS (OGIS)

ORDEN	TÓPICOS DE INVESTIGACIÓN SEGÚN PRIORIZACIÓN	PUNTAJE
1	Impacto de las investigaciones institucionales en el desarrollo de las prioridades nacionales de investigación	24.67
2	Identificación de las necesidades en investigación institucional	23.00
2	Desarrollo de investigación secundaria sobre las prioridades nacionales de investigación.	23.00
4	Desarrollo de soluciones en salud digital.	19.33

5. OFICINA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (OGITT)

ORDEN	TÓPICOS DE INVESTIGACIÓN SEGÚN PRIORIZACIÓN	PUNTAJE
1	Evaluación de implementación de intervenciones / estrategias en salud pública a nivel nacional.	22.61
2	Evaluación de la integridad científica en el contexto institucional y nacional.	21.61
3	Identificación de estrategias y capacidades institucionales para el fortalecimiento del recurso humano y su impacto en las capacidades del INS.	20.94
4	Análisis de brechas en los procesos relacionados a la generación de investigación institucional.	20.72
5	Implementación de productos/aplicaciones tecnológicas a nivel nacional.	20.33
6	Implementación de procesos de gestión del soporte a la innovación e investigación.	19.61
6	Identificación de patrones de divulgación científica para la toma de decisiones en salud.	19.61
8	Evaluación de necesidades de fortalecimiento de la cultura y la vinculación para innovación en salud.	18.94
9	Identificación de estrategias para fortalecer la comunicación científica a decisores políticos.	18.89





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



9	Análisis de las redes de vinculación y gestión en Instituciones de investigación y desarrollo en Salud.	18.89
---	---	-------

6. CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD (CENSOPAS)

ORDEN	TÓPICOS DE INVESTIGACIÓN SEGÚN PRIORIZACIÓN	PUNTAJE
1	Evaluación de riesgos ocupacionales en trabajadores	23.43
2	Evaluación de políticas en salud ocupacional y ambiental	23.00
3	Evaluación de la salud mental en trabajadores	22.57
4	Evaluación de impacto de intervenciones en salud ocupacional	22.10
5	Evaluación de impacto de agentes químicos, físicos y biológicos en poblaciones	21.95
5	Estudios de exposición a agentes químicos, físicos y biológicos en poblaciones	21.95
7	Desarrollo y evaluación de tecnologías destinadas a la salud ocupacional y ambiental	21.71
8	Evaluación del impacto en la salud humana generado por el cambio climático	20.48

7. CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (CENAN)

ORDEN	TÓPICOS DE INVESTIGACIÓN SEGÚN PRIORIZACIÓN	PUNTAJE
1	Desarrollo de estudios en Enfermedades No Transmisibles (cáncer, salud mental, EPOC, cardiovasculares), Sobrepeso, obesidad y enfermedades metabólicas asociadas a nutrición	23.91
2	Desarrollo de estudios en metodologías para la vigilancia alimentario nutricional, control de calidad y prevención del riesgo y daño nutricional	23.82
3	Desarrollo de estudios en Nutrición y vida saludable en las diferentes etapas de vida (salud materna, niños, escolares, adolescentes, joven, adulto y adulto mayor)	22.45
4	Desarrollo de estudios en tecnologías (dura y blanda) para la vigilancia alimentario nutricional, control de calidad y prevención del riesgo y daño nutricional	22.27
4	Desarrollo de estudios en Carencias nutricionales (Desnutrición y deficiencias de micronutrientes) y doble carga de malnutrición	21.55





CONVOCATORIA "FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL 2023"



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

6	Desarrollo de estudios en Seguridad alimentaria y alimentación en poblaciones vulnerables y situaciones de emergencia	21.36
7	Desarrollo de estudios en Alimentos y desarrollo de productos alimentarios	20.55
8	Evaluación de programas, proyectos e intervenciones en alimentación y nutrición y servicios de salud	20.45
2	Desarrollo de estudios en nutrición y enfermedades transmisibles (COVID 19, zika, dengue, TBC, VIH, malaria y similares)	17.36

8. CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA (CNSP)

ORDEN	TÓPICOS DE INVESTIGACIÓN SEGÚN PRIORIZACIÓN	PUNTAJE
1	Desarrollo, implementación y evaluación de tecnologías para la prevención, diagnóstico, monitoreo, vigilancia y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles.	25.74
2	Desarrollo y evaluación de Intervenciones, programas y servicios de salud para la prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles	23.99
3	Resistencia antimicrobiana de agentes patógenos.	23.25
4	Estudio de patógenos emergentes y determinantes con un enfoque de "una salud"	22.54
5	Desarrollo de estudios para determinar la magnitud y factores asociados a las enfermedades transmisibles y no transmisibles	21.93
6	Ómicas en enfermedades transmisibles y no transmisibles.	21.68
7	Cambio climático y determinantes ambientales y sus efectos en la salud pública	21.59

² El tópico identificado no alcanzó el puntaje mínimo para ser considerado como tópico priorizado para el 2023.

